



“2025 -AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y, servicio de sanidad animal dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, informe respecto de los siguientes puntos, que fueron planteados por diferentes productores de la Patagonia, relacionados con las resoluciones 180/25 y 186/25:

- 1.- ¿Cuál es el argumento o idea movilizadora, así como sus bases técnicas, que dieron origen a la resolución 180/25, modificando la legislación de barrera, sin que el País haya sido declarado libre de aftosa sin vacunación y sin tiempo ni espacio para su consulta y opinión de los sectores involucrados/afectados de la región patagónica, en plena época de zafra del ternero?
2. Si la lógica indica que una política sanitaria seria a nivel país sería mejorar el status sanitario nacional general ¿no consideran más conveniente trabajar en extender progresivamente la zona libre sin vacunación desde el sur hacia el norte en lugar de permitir el ingreso de carne de zonas con vacunación hacia zonas libres de ella?
- 3.- La Secretaría a su cargo, así como el SENASA, ¿consideran necesaria la continuidad de la vacunación anti aftosa al norte del Río Colorado? en su caso, ¿qué motivos sostienen la misma y qué se requiere para que dicha obligación sea discontinuada?
- 4.- ¿Existen probables “riesgos” en caso de no continuar vacunando? En caso de que así sea, ¿cuál es el motivo de arriesgar el status de la Patagonia con esta medida de flexibilización de la barrera sanitaria?
- 5.- ¿Cuentan con información técnico-científica seria sobre la imposibilidad de propagación del virus de aftosa en hueso? En su caso, ¿quién suscribe dicha documentación? y ¿es aceptada por todos los mercados compradores de carnes argentinas?

6.- ¿Cuál es el sentido que la resolución 180/25 da al término “riesgo insignificante” y qué se requiere para que dicho riesgo sea nulo?

7.- ¿Se ha tomado nota que la reciente autorización para la exportación de hacienda en pie se contrapone a lo dispuesto en la resolución 180/25? ¿Se advierte que eso perjudica a los productores patagónicos en su relación comercial con Chile?

8.- ¿Se ha evaluado la significación económica que un cambio en el sistema de barrera generará en la producción y comercialización de ovinos, especialmente la exportación de corderos? ¿Se considera el perjuicio a los ganaderos fueguinos en caso de que Chile impida el paso por su territorio para salir al continente (barcaza) al cambiar la situación de barrera?

9.- En el mismo sentido ¿La introducción de carne con hueso desde una zona de vacunación obligatoria a una zona libre de ésta, no traerá consecuencias económicas con terceros países, al ver cambiadas las condiciones? ¿Se han llevado adelante comunicaciones que permitan contar con la tranquilidad en dicho aspecto?

10.- ¿Se ha medido y estudiado el daño comercial que podría ocurrir frente a países que no acepten la modificación del cuadro de barreras y vacunación actual? ¿Si es así, podríamos acceder a esos estudios?

11.- ¿Cuentan con relevamientos e información actualizada sobre valores de comercialización del kilo vivo en la región patagónica y los valores de kilo vivo del resto del país con vacunación obligatoria?

12.- ¿Cuentan con estadísticas actualizadas sobre el volumen que representa en la población patagónica, el ingreso potencial de carne con hueso?

13.- ¿Cuentan con información histórica y actualizada de valores de comercialización de asado deshuesado provenientes del norte del Rio Colorado y su comparación con precios de la región patagónica? ¿Se ha encontrado diferenciación sensible en cuanto a valores de venta con carnes producidas en la región patagónica?

14.- ¿Cuál o cuáles son las razones por las que sólo se cuente con 90 días para evaluar la necesidad, razonabilidad y consecuencias de disponer la igualdad

de circulación sin modificar el cuadro de vacunación existente?

15. ¿Se dimensiona el perjuicio económico y productivo que se ocasionaría en toda la región patagónica ante la aparición hipotética de un foco de aftosa como consecuencia de una flexibilización de la barrera? ¿Existe un protocolo viable para contenerlo?

16.- En caso de dar curso a la implementación de la Res 180/25, ¿se prevé alguna indemnización o quita impositiva para los productores patagónicos si se llegara a poner en riesgo un status sanitario (derecho adquirido)?

17.- ¿Se toma certera dimensión de quién/quienes serán los beneficiados y perjudicados con la resolución?

18.- ¿Magnifican el daño generado a la credibilidad del Senasa y SAGyP para futuros planes o acciones con los productores de la Patagonia?

19.- ¿Cómo impactaría la implementación de la medida en el desarrollo agropecuario de la región? (las inversiones prediales, demanda de mano de obra, feedlots, expansión de área bajo riego, hectáreas que están siendo reconvertidas de la fruticultura a maíz y alfalfa, cabañas de ovinos y bovinos, etc.)

20.- Considerando que la resolución 180 se sustenta por un lado en la ausencia de circulación viral en el resto del país y por el otro en la insignificancia del riesgo de transmisión del virus en el asado con hueso ¿qué razón justifica la exclusión del valle de Calingasta en la misma? La Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) reconoció a la República Argentina como zona libre de fiebre aftosa sin vacunación a los altos valles cordilleranos del departamento de Calingasta, en San Juan. (Mayo 2013)



*“2025 -AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”*

## **FUNDAMENTOS**

Recientemente, distintas entidades del sector como Federación Instituciones Agrarias Santa Cruz Sociedad Rural Neuquén, Sociedad Rural del Noroeste Neuquino, Asociación Agrícola Ganadera Zona Noroeste Asociación Rural Patagones, Asociación Rural Colonia Las Heras Asociación Agrícola Ganadera Villalonga, Asociación Sociedad Rural Puerto Deseado Asociación Rural de Stroeder, Asociación Sociedad Rural San Julián Asociación de Sociedades Rurales de Río Negro, Sociedad Rural Lago Argentino Sociedad Rural de Viedma, Asociación Rural Puerto Santa Cruz Sociedad Rural de Guardia Mitre, Asociación de Ganaderos Cte. Luis Piedra Buena Sociedad Rural de general Conesa, Sociedad Rural Río Gallegos Sociedad Rural de Río Colorado, Federación de Sociedades Rurales del Chubut Sociedad Rural de San Antonio Oeste, Sociedad Rural de Comodoro Rivadavia Sociedad Rural de Choele Choel, Sociedad Rural Valle del Chubut Sociedad Rural del Alto Valle, Sociedad Rural de Sarmiento Sociedad Rural de Maquinchao, Sociedad Rural de Camarones Sociedad Rural de Bariloche, Sociedad Rural del Sudoeste del Chubut Sociedad Rural de Chichinales, Sociedad Rural Tehuelche Sociedad Rural de Valle Azul y Sociedad Rural de Esquel Asociación Rural de Tierra del Fuego, manifestaron la necesidad de que la Honorable Cámara de Diputados arbitre los medios necesarios para solicitar la información requerida en este proyecto.

Esta medida, que modifica la legislación de barreras sanitarias, genera gran incertidumbre en la toda región en plena época de zafra del ternero y ante la inminencia del invierno.

La preocupación de los productores ante la afectación del estatus sanitario de la región es reconocida como zona libre de fiebre aftosa sin vacunación, un logro alcanzado tras décadas de trabajo y regulaciones estrictas que diferencian su producción de otras regiones del país.

Uno de los puntos más sensibles es la posible autorización del ingreso de carne con hueso desde zonas con vacunación contra la fiebre aftosa hacia la Patagonia, lo que podría afectar la comercialización de productos locales en mercados internacionales. En este sentido, preguntan si se han evaluado los impactos económicos y comerciales de la medida y si existe evidencia científica que garantice la seguridad de la carne con hueso en lo que respecta



*"2025 -AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"*

a la transmisión del virus.

Los productores también manifestaron su preocupación respecto a la posibilidad de que un brote de fiebre aftosa en la región, derivado de la flexibilización de las barreras sanitarias, provoque un impacto catastrófico en la producción agropecuaria patagónica. En caso de implementarse la resolución, solicitan información sobre eventuales medidas compensatorias, como indemnizaciones o quitas impositivas.

Por las razones expuestas, se solicita el rápido tratamiento y aprobación del presente proyecto de Resolución.

Agustín Domingo  
Diputado de la Nación